



## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA

*Resolución de fecha 4 de agosto de 2022, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa previa y autorización de construcción (aprobación de proyecto) del proyecto de REFORMA DE LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA M.T. 13,2 KV N° 4787-38 "SOTO" (S.T.R. "SAN ESTEBAN GORM") CON CAMBIO DE CONDUCTOR Y APOYOS ENTRE APOYO N° 431 Y APOYO N° 14480 EN LOS TT.MM. DE MONTEJO DE TIERMES Y CARACENA (SORIA). TITULARIDAD DE I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. EXPEDIENTE: IE/AT/54-2020.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha 28 de agosto de 2020 se recibió por parte de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. solicitud de Autorización Administrativa y Autorización de Construcción (Aprobación de Proyecto) para el proyecto mencionado en el asunto.

Con fecha 4 de noviembre de 2020 es sometido a trámite de información pública (BOP 23.02.2022) en el cual no ha sido presentada ninguna alegación.

El 6 de noviembre de 2020 se solicitan condicionados a la Confederación Hidrográfica del Duero y a los ayuntamientos de Montejo de Tiermes y Caracena. Estos son puestos en conocimiento del promotor para su aceptación o reparos.

En fecha 1 de junio de 2022 se recibe en este Servicio Territorial por parte de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. las respuestas a los condicionados, mostrando su conformidad.

Vista la propuesta de la Sección de Industrias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de fecha 4 de agosto de 2022.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Teniendo en cuenta que el servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y según la resolución de 22 de noviembre de 2019 por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio competente en materia de energía y minas.

*La normativa aplicable es:*

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.
- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de

BOPSO-46-24042023



octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*Este Servicio Territorial, RESUELVE:*

1.- OTORGAR **AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA** a I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., para la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT 01 a 09, con el Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23 y con el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).

2.- Otorgar **AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN** (Aprobación del proyecto de ejecución) para la instalación eléctrica descrita de acuerdo con el Proyecto de Ejecución de Julio de 2020 y Declaración Responsable de fecha 5/08/2020 firmado por el Ingeniero Tito Arias Santos, cuyas principales características son las siguientes:

Reforma de línea aérea de M.T. 13,2 kV nº 4787-38 “SOTO” de subestación transformadora “SAN ESTEBAN GORM” desde apoyo nº 431 hasta apoyo nº 14480 de una longitud de 4.574 metros y conductor tipo 100-AL1/17-ST1A.

Desmontaje de 4576 metros de línea aérea de M.T., 26 apoyos de 1 poste de hormigón, 3 apoyos metálicos y 1 juego de seccionadores LB.

Instalación de medidas antielectrocución de avifauna en apoyos proyectados y en apoyos intermedios.

### **3.- ESTABLECER LAS CONDICIONES SIGUIENTES:**

3.1 El plazo de puesta en marcha será de **SEIS MESES**, contados a partir de la Resolución.

3.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

3.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

3.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

BOPSO-46-24042023



**4.- AUTORIZAR** a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la **conexión** con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. director general de Energía y Minas, en un plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, en relación con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Soria, a 4 de agosto de 2022. –El Jefe del Servicio Territorial, Manuel López Represa 996

---